Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN 85408

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-4-0000392 Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Joel David Hernández Maciel perteneciente al Servicio de Transporte del Ejército;

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 021, de 26 de diciembre de 2024, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 10%, con una capacidad remanente de 90%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General del Ejército sugiere que el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Joel David Hernández Maciel no continúe prestando servicios dentro de la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2) del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que el Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Joel David Hernández Maciel perteneciente al Servicio de Transporte del Ejército, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial (Incompleta) al Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Joel David Hernández Maciel, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que correspondan.

SANDRA LAZO

MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

SECPMIL
RZ/dm